

Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1322-2021-CU-UJCM

Moquegua, 15 de octubre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0297-2021-SG-UJCM, con fecha de recepción 07 de octubre de 2021, presentado por el Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, Secretario General de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ratificación de la Resolución Rectoral N° 0473-2021-R-UJCM, de fecha 21 de septiembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0473-2021-R-UJCM, de fecha 21 de septiembre de 2021, se amplió con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el plazo para el registro de matrícula extemporánea online, hasta el 25 de septiembre de 2021, correspondiente al Semestre Académico 2021-II, para los estudiantes de Pregrado, de la Sede Moquegua, Filial Ilo y Filiales (en proceso de cierre) de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Oficio Nº 0297-2021-SG-UJCM, con fecha de recepción 07 de octubre de 2021, el Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, Secretario General, solicita al Despacho de Rectorado, la ratificación de la Resolución precisada en el párrafo precedente, la misma que fue emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario;

Que, mediante el Expediente N° 3359-V-R-UJCM, de fecha 07 de octubre de 2021, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 14 de octubre de 2021, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, ratificar la Resolución Rectoral N° 0473-2021-R-UJCM, de fecha 21 de septiembre de 2021; y

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 14 de octubre de 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RATIFICAR, la Resolución Rectoral N° 0473-2021-R-UJCM, de fecha 21 de septiembre de 2021, que amplió el plazo para el registro de matrícula extemporánea online, hasta el 25 de septiembre de 2021, correspondiente al Semestre Académico 2021-II, para los estudiantes de Pregrado, de la Sede Moquegua, Filial Ilo y Filiales (en proceso de cierre) de la Universidad José Carlos Mariátegui; de conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 14 de octubre de 2021, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

NIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

RECTOR

Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez

RECTOR

SECRETARIA DE ANTI- FOLIPE CHAPATTO GUETTA
SECRETARIO SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO GENERAL

Celular: 953502284

JASQUIJOM
JOISTRIBUCION
JURECTORADO
JURA RADABIMICO
JURA RADABIMICO
JURA RUSETIGACIÓN
JURA RUSETIGACIÓN
JURA GUAR
JURA CASA
JU



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0473-2021-R-UJCM

Moquegua, 21 de septiembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 01062-2021-VRA./UJCM, con fecha de recepción 21 de septiembre de 2021, presentado por el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ampliación de plazo para el registro de matrícula extemporánea online, del Semestre Académico 2021-II, Sede Moquegua, Filial IIo y Filiales (en proceso de cierre); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprobó en su artículo primero, los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter de excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0090-2021-CU-UJCM, de fecha 12 de febrero de 2021, se aprobó el Calendario Académico para el año 2021, Sede Moquegua, Filial llo y Filiales (en proceso de cierre), en la Modalidad No Presencial de Asignaturas con carácter excepcional, de la Universidad José Carlos Mariátegui, según cuadros adjuntos;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0429-2021-R-UJCM, de fecha 06 de septiembre de 2021, se modificó con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el Calendario Académico de Pregrado, correspondiente al Semestre Académico 2021-II, Sede Moquegua, Filial Ilo y Filiales (en proceso de cierre), en la Modalidad No Presencial de Asignaturas con carácter excepcional, de la Universidad José Carlos Mariátegui, en el extremo que corresponde a la última fecha para la matrícula extemporánea online, debiendo ser hasta el 10 de septiembre de 2021, con los recargos respectivos;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1117-2021-CU-UJCM, de fecha 10 de septiembre de 2021, se amplió el plazo para la matrícula extemporánea online, hasta el 18 de septiembre de 2021, correspondiente al Semestre Académico 2021-II, **para los estudiantes de Pregrado**, de la Sede Moquegua, Filial Ilo y Filiales (en proceso de cierre) de la Universidad José Carlos Mariátegui,

Que, mediante Oficio N° 01062-2021-VRA./UJCM, con fecha de recepción 21 de septiembre de 2021, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico, informa al Despacho de Rectorado, que se viene recibiendo solicitudes de estudiantes que realizaron el pago de matrícula hasta el día sábado 18 de septiembre de 2021, pero por algún motivo no pudieron registrar su matrícula en el presente Semestre Académico 2021-II; por tal motivo, solicita la ampliación del plazo para el registro de matrícula extemporánea online, hasta el día 25 de septiembre de 2021, vía acto resolutivo;

Que, mediante el Expediente N° 3126-V-R-UJCM, de fecha 21 de septiembre de 2021, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, en mérito a los considerandos que anteceden; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Único.-</u> AMPLIAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el plazo para el registro de matrícula extemporánea online, hasta el 25 de septiembre de 2021, correspondiente al Semestre Académico 2021-II, para los estudiantes de Pregrado, de la Sede Moquegua, Filial IIo y Filiales (en proceso de cierre) de la Universidad José Carlos Mariátegui; de conformidad a los considerandos y a la documentación que en un (01) folio útil, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JSGIUJUM DIESTRIBUCION.
- RECTORADO
- V.R. ACADÉMICO
- V.R. ACADÉMICO
- V.R. NOESTIGACIÓN
- DOA
- FACISA

SECRETANA PERO SECRETARIO GENERAL SECRETARIO GENERAL

Celular: 953502284

FUJEP
 OEF
 OPLA
 OSA
 OTIC
 FILIAL ILO
 FILIALES (EN PROCESO DE CIERRE)
C.C. ARCHIVO



Universidad José Carlos Mariátequi VICERRECTORADO ACADÉMICO

Moquegua

Calle Arequipa Nº 282 - Cel: 953502286

Pampa Inalambrica Av. Universitaria S/N - Cel: 953502289

"Hño del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" "Hño Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil" "Al Servicio de una Educación Universitaria con Calidad"

Moquegua, 21 de Setiembre del 2021.

F97HCF58C!I >7A

EXP. N° 3126-V-R-UJCM

Dcf FCG5 'U'Ug' % &\$. \$ - ž & 45 - #\$ & & %

OFICIO N°01062-2021-VRA./UJCM

Señor:

DR. DANIEL GUSTAVO ADOLFO REINOSO RODRIGUEZ Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui Presente.-

Asunto: PARA SU CONOCIMIENTO Y ACCIONES

AMPLIACIÓN DE REGISTRO DE MATRÍCULA

Me dirijo a Usted para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo informar que se vienen recibiendo solicitudes de estudiantes que realizaron el pago de matrícula hasta el día sábado 18 de setiembre y quienes por algún motivo no pudieron registrar su matrícula, es por ello que solicito a vuestro despacho la modificación del Calendario Académico 2021 II, en lo que respecta LA AMPLIACIÓN PARA EL <u>REGISTRO</u> DE MATRÍCULA EXTEMPORANEA, hasta el día 25 de setiembre del presente, vía acto resolutivo.

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>FECHA</u>
REGISTRO MATRÍCULA EXTEMPORANEA	HASTA EL 25 DE SETIEMBRE DE 2021

Sin otro particular, sea momento propicio para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD JOSÉ CAPLOS MARIÁTEGUITOS DE LIVAN VLADIMIR PINO TELLERIA VICERRECTOR ACADÉMICO

DIVPT/VA MRTD/A.Adm



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Moquegua, octubre 06 de 2021

OFICIO Nº 0297-2021-SG-UJCM.

Dr.
DANIEL GUSTAVO ADOLFO REINOSO RODRÍGUEZ
Rector
Universidad José Carlos Mariátegui
Presente.-

F97HCF58C!1 >7A

Celular: 953502284

EXP. N° 3359- V-R-UJCM **Dcf'FCG5'U'Ug'\$,.'-.%**\"\z\#\\$#\\$\#\\$\\\

ASUNTO: RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS CON CARGO A DAR A CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO.

Por el presente, me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y a su vez remitir a vuestro Despacho, el consolidado de Resoluciones Rectorales emitidas con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, desde 06 septiembre al 04 de octubre de 2021 (del 0428 al 0530), para la ratificación correspondiente.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente.



J-SG/UJCM

C.C.: ARCHIVO